

BiGS – Biblioteca Inteligente de GuíaSalud

Ruegos y preguntas

Pregunta 1

¿Qué plazos se manejan en el caso de haber un desarrollo tecnológico y, en su caso, quién tendría la propiedad intelectual del desarrollo, la Administración Pública, la empresa o se comparte?

Respuesta 1

En un proceso de Compra Pública de Innovación todo depende de las propuestas que puedan ofrecer las empresas. Es posible asumir que en el producto integral que GuíaSalud necesita existirá desarrollo tecnológico. Los plazos están puestos pensando en esta posibilidad, pero son orientativos.

En cuanto a la propiedad intelectual, si existe este desarrollo tecnológico, se tiene pensando compartir. Hasta ahora venía siendo toda la propiedad de la Administración Pública y muy poca de la empresa, pero se está invirtiendo la tendencia. La idea es precisamente ser los primeros clientes y que posteriormente el producto desarrollado pueda venderse. Es decir, se contempla compartir una parte pequeña de la propiedad intelectual.

Si, por el contrario, el producto que responde a las necesidades de GuíaSalud está desarrollado y maduro, de forma que puede comprarse, el proceso iría hacia una licitación estándar.